

DORSO DEL MODELO DE INSTANCIA POR LA QUE SE CONCURSA A PLAZAS DE MEDICOS RESIDENTES

A) Centro hospitalario o institución sanitaria de la Seguridad Social en el que ha efectuado servicios como Médico interino o residente.

B) Relación de documentos y méritos.

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.

En a de de

(Firmado.)

4906

RESOLUCION de la Organización de Trabajos Portuarios por la que se convocan ocho plazas de la Escala Subalterna de dicho Organismo por el sistema de oposición libre.

Vacantes en la actualidad ocho plazas de Subalternos en la Organización de Trabajos Portuarios, Organismo autónomo del Ministerio de Trabajo.

Esta Jefatura, a propuesta del Delegado general de dicha Organización y cumplido el preceptivo trámite de aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo sexto, 2, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 2043/1971, de 23 de julio, tiene a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición libre para cubrir ocho plazas de Subalternos de la Organización de Trabajos Portuarios, con destino en distintas Secciones Provinciales, de acuerdo con la siguiente distribución:

Una plaza en las Secciones Provinciales de Guipúzcoa, Pontevedra y Santa Cruz de Tenerife, dos en las de Barcelona y Vizcaya y una en la Subsección de Gandía.

Segundo.—Dicha oposición se celebrará con arreglo a las normas contenidas en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que de acuerdo con dichas bases adopten los Tribunales designados al efecto.

Tercero.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

Cuarto.—Las bases específicas de la presente convocatoria son las siguientes:

1. Oposición

1.1. Constará de unas pruebas selectivas, que comprenderán tres ejercicios desarrollados en la forma que luego se dirá.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitido en la oposición será necesario reunir los requisitos siguientes:

- a) Ostentar la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día en que finaliza el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Local ni de la Institucional, así como no hallarse inhabilitado por el ejercicio de funciones públicas.

2.2. Los opositores que sean aprobados quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga en esta oposición con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

3. Instancias

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán su solicitud por duplicado, con arreglo al modelo normalizado que aprobó la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, del día 5 de junio), que podrá adquirirse en la respectiva Sección Provincial.

3.2. Las solicitudes se dirigirán a la Organización de Trabajos Portuarios y se presentarán acompañadas de tres fotografías, tamaño carnet, del solicitante.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Se presentarán en el Registro de la Sección Central de la Organización de Trabajos Portuarios (Ministerio de Trabajo, paseo de la Castellana, segunda planta, Madrid) o por las normas del artículo 66 de la Ley de 17 de julio de 1958, sobre procedimiento administrativo.

3.5. Los derechos de examen se fijan en 150 pesetas, cantidad que sólo le será devuelta a aquel aspirante que no sea admitido a la oposición y la reclame en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

3.6. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el requisito de pago de los derechos de examen, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos, así como la de los no admitidos, indicando para éstos los motivos de su exclusión, pudiendo los interesados interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de las listas. En dicha lista figurará la plaza a que aspiran y el número del documento nacional de identidad.

4. Tribunales

4.1. Transcurrido el plazo anterior sin formularse reclamación alguna o resueltas las que se hubieran presentado, se publicará igualmente la lista definitiva de admitidos, con los datos que ya constaban en la provisional, y se designarán

los Tribunales calificadoros que han de actuar en cada una de las Secciones Provinciales al principio relacionadas y los miembros suplentes, haciéndose pública su composición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo sexto, 2, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, ya citado.

4.2. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de 17 de julio de 1958, y por su parte, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal incurso en tal condicionamiento.

4.3. Los Tribunales estarán constituidos por los siguientes miembros:

El Secretario de la Sección, que actuará de Presidente.

Como Vocales, el Administrador provincial, un representante de la Dirección General de la Función Pública y un funcionario administrativo, que actuará de Secretario, con voz y voto.

Se nombrarán tantos suplentes como titulares, y en el supuesto de que no se dispusiera de suficientes funcionarios, se completarán con los de la Delegación de Trabajo de la misma provincia.

4.4. No podrán constituirse ni actuar los Tribunales sin la asistencia al menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

5. Pruebas selectivas

5.1. La oposición constará de tres ejercicios.

a) Escritura al dictado.

b) Operaciones aritméticas elementales.

c) Realización de una entrevista del Tribunal con cada uno de los opositores sobre materias relacionadas con las funciones portuarias subalternas que corresponden a las plazas convocadas.

El programa que ha de regir en dichos ejercicios se publica juntamente con esta convocatoria.

5.2. Dichos ejercicios tendrán carácter de eliminatorios, y por consiguiente los que no aprueben algún ejercicio no podrán actuar en el siguiente.

5.3. La actuación de los aspirantes será simultánea en los ejercicios a) y b).

5.4. La calificación de los ejercicios se realizará inmediatamente de su terminación, para lo que el Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos en cada uno de ellos, resultante del promedio de los concedidos por sus miembros.

5.5. Para superar cada ejercicio será necesario alcanzar el mínimo de cinco puntos.

5.6. En ningún caso se podrán aprobar más opositores que número de plazas convocadas.

6. Realización de ejercicios

6.1. Transcurrido el plazo de impugnación de Tribunales o resueltos los que se hubiesen formulado, se darán éstos por constituidos y se procederá a publicar con quince días al menos de antelación el día, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, advirtiéndose que las pruebas tendrán lugar en la Sección Provincial correspondiente a las plazas de que se trate. Terminado éste, el propio Tribunal convocará para los siguientes.

6.2. Los aspirantes serán convocados para el primero y sucesivos ejercicios mediante llamamiento único, por lo que decaerán automáticamente de su derecho aquellos que no comparezcan.

7. Actuación del Tribunal

7.1. Concluidos los ejercicios, y una vez calificados, los Tribunales elevarán las actas en que consten los resultados al Delegado general de la Organización de Trabajos Portuarios, quien procederá a publicar la relación de aprobados por orden de puntuación, sin rebasar el número de plazas convocadas.

7.2. A los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, los Tribunales harán figurar en las citadas actas, por orden de puntuación también, si los hubiere, los opositores que hubieran superado todas las pruebas, pero excedan del número de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos

8.1. Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección Central de esta Organización de Trabajos Portuarios los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado médico, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, en el que haga constar que el interesado no padece enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, del que resulte no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, expedida dentro de los tres meses inmediatamente anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo de la norma 8.2.

d) Declaración jurada de no comprenderle los supuestos del apartado e) de la norma 2.1 de esta convocatoria.

8.2. El plazo de presentación de dichos documentos será de treinta días, contados desde el día siguiente al de publicación de la lista de aprobados.

8.3. La carencia de alguno de los documentos concretos señalados en la norma 8.1, por no ser posible su obtención debido a motivos justificados, podrá ser suplida por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.4. Los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2.2 de la base 2 de esta convocatoria.

8.5. Quienes no presenten su documentación dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir; en este caso, el Delegado general de esta Organización formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación pudieran corresponderles por ocupar el primer lugar de los opositores, a que se refiere la norma 7.2, y así sucesivamente.

9. Nombramientos

9.1. Una vez transcurrido el plazo anteriormente señalado o completada la documentación referida dentro del mismo, por el Delegado general se formulará la correspondiente propuesta de nombramiento.

9.2. Aprobada por el Subsecretario de Trabajo, Jefe de la Organización de Trabajos Portuarios, dicha propuesta, se procederá al nombramiento de los interesados, a título de prueba o prácticas, por período de tres meses desde la toma de posesión, con los demás derechos inherentes a la plaza.

9.3. Superado dicho período de prueba o prácticas se efectuará el nombramiento definitivo, de conformidad con el artículo sexto, apartados 5.c) y 7.b), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971, aprobándose, por tanto, los nombramientos por Orden ministerial, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Toma de posesión

10.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos en la Sección Provincial de su destino y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

10.2. A petición de los interesados, podrá conceder el Delegado general de la Organización una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan, los motivos alegados lo justifican y no se perjudican derechos de tercero.

11. Norma final

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán impugnarse por los interesados, en los casos y en la forma que establece la Ley de 17 de julio de 1958, sobre procedimiento administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 18 de febrero de 1975.—El Subsecretario, Jefe de la Organización, Vicente Toro Orti.

Sr. Delegado general de la Organización de Trabajos Portuarios.

PROGRAMA

Base 5.1 de la convocatoria

Ejercicio a) Escritura al dictado: Consistirá en escribir al dictado, durante un tiempo no superior a cinco minutos, un texto propuesto por el Tribunal.

Ejercicio b) Operaciones aritméticas elementales: Consistirá esta prueba en resolver durante veinte minutos operaciones elegidas por el Tribunal comprendidas en las cuatro reglas.

Ejercicio c) Entrevista con el Tribunal sobre materias relacionadas con las funciones portuarias subalternas: Consistirá en contestar verbalmente a las preguntas que formule el Tribunal, por espacio máximo de veinte minutos, relacionadas con los temas que a continuación se indican:

Tema 1.º El Ministerio de Trabajo: Organización y funciones principales: La Subsecretaría.

Tema 2.º La Organización de Trabajos Portuarios: Su estructura y fines: La Sección Central.

Tema 3.º Las Secciones Provinciales, Subsecciones y Representaciones. Cometidos que se les encomiendan.

Tema 4.º Inspección de Operaciones, Organización y funciones.

Tema 5.º Vigilantes de operaciones. Colaboración y dependencia de la Inspección. Funciones de los Vigilantes de operaciones.

Tema 6.º Nombramientos de estibadores portuarios para las operaciones de carga y descarga de buques. Composición de las listas y sistemas de nombramiento.

Tema 7.º Enfermedad y accidentes. Primeros auxilios y partes de baja.

Tema 8.º Servicios asistenciales de la Organización de Trabajos Portuarios: Comedores, vestuario, etc.

ADMINISTRACION LOCAL

4907 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Capellades por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente al concurso convocado para la provisión de una plaza vacante de Auxiliar administrativo de esta Corporación.*

Relación de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente al concurso convocado para la provisión de una plaza vacante de Auxiliar administrativo de esta Corporación, según acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, de fecha 6 del actual.

Admitidos

Doña María Gloria Pujadó Margarit.
Doña María Nieves Bartrólí Ramón.
Doña Delia Sanmartín Casal.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace constar para general conocimiento y oír reclamaciones en el plazo de quince días, de conformidad con lo prevenido en la base 4.ª de la convocatoria.

Capellades, 14 de febrero de 1975.—El Alcalde, Antonio Llopart Rafols.—1.527-E.

4908 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca referente a la oposición para proveer una plaza de Oficial técnico administrativo.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 19, de 24 de enero del corriente año, se publican las bases de la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza de Oficial técnico administrativo común, con el coeficiente retributivo 2,9 del anexo del Decreto 2056/1973 y demás emolumentos, con arreglo a las previsiones del referido Decreto y disposiciones dictadas para su desarrollo.

Los aspirantes, que deberán estar en posesión de alguno de los títulos de Bachiller Superior o equivalente, Maestro de Enseñanza General Básica, Graduado de Institutos Laborales, el de Oficial del Ejército o título Superior, podrán presentar sus instancias en el Registro General de la Secretaría Municipal o en cualquiera de las oficinas señaladas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», uniendo a las mismas el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal 300 pesetas en concepto de derechos de examen. También podrán hacerse efectivos de conformidad con lo dispuesto en el citado precepto legal.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Los Palacios, 27 de enero de 1975.—El Alcalde, Bartolomé Visglerio Sánchez.—1.563-E.

4909 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza referente a la oposición para la provisión de nueve plazas de Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa (Letrados).*

El «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 31 de enero de 1975, publica el siguiente anuncio:

La Muy Ilustre Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 8 de enero de 1975, acordó admitir a la oposición libre convocada para la provisión de nueve plazas de Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa (Letrados), a los siguientes aspirantes:

1. D. Alfonso Carlos Abad Amigo.
2. D. Emilio Agra Varela.
3. D. José Luis Andolz del Cerro.

4. D.ª María del Pilar Angulo Saiz de Varanda.
5. D. Luis Tomás Antón Alonso.
6. D.ª Rosa María Aparicio Latorre.
7. D. Mateo Ariño Campaña.
8. D. José Luis Azón Soto.
9. D.ª Rosa María Bandrés Sánchez-Cruzat.
10. D. Adolfo Barrio Mozo.
11. D.ª Sofía Bernardo Ródenas.
12. D. Tomás Bonilla Fernando.
13. D.ª Ana Lydia Canellas Anoz.
14. D. Javier Capdevila Mayoral.
15. D. Fernando Catalán Beisty.
16. D.ª Luz Isabel Cuadra Fernández.
17. D. Javier Angel Díaz Arnas.
18. D. Abdón Díaz Suárez.
19. D.ª Isabel de Diego Coliz.
20. D.ª María del Pilar Figueras de Diego.
21. D.ª María Josefa Angeles Gil Corredera.
22. D. Miguel Angel Gracia de Trias.
23. D. José María Granados Muñoz.
24. D. Carlos de Gregorio-Rocasolano Pérez.
25. D. Ignacio Guállar de Viala.
26. D. Alfredo Invernón Fernández.
27. D. Francisco Iruzubieta Sáez.
28. D. Juan Ignacio Jiménez Alvira.
29. D.ª Ana Josefa López Gastón.
30. D. Luis Marco Sanz.
31. D. José Luis Márquez Bernardo.
32. D. Juan Bautista Monserrat Mesanza.
33. D. Francisco Ortiz Castillo.
34. D. Jaime Ovílo Cuéllar.
35. D. Francisco de A. Pascual de Quinto y de los Ríos.
36. D. Jesús Perea Oliveros.
37. D.ª Antonia Poderos Guiu.
38. D. Luis Rivera Galán.
39. D.ª María Isabel Sánchez Aparicio.
40. D. Miguel Angel de la Serna León.
41. D. Manuel Torralba Bayo.
42. D. José Manuel Vallés González.
43. D. Rafael Zorraquino Lozano.

por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, dicha lista de aspirantes deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia y expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de enero de 1975.—El Alcalde-Presidente.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.—1.566-E.

4910 *RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife por la que se anuncia concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Ayudante de Obras Públicas para la Sección de Vías y Obras.*

En el número 17 del «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al 7 de febrero actual, se inserta convocatoria del concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Ayudante de Obras Públicas para la Sección de Vías y Obras de este excelentísimo Cabildo, la cual está dotada con el sueldo inicial de 162.000 pesetas anuales, correspondientes al coeficiente número 3,6 de dicha plaza, mas los emolumentos reglamentarios que puedan corresponderle, y en el número 19 del día 12, se publica el programa que regirá en dicho concurso-oposición.

Tendrán derecho a tomar parte en la oposición quienes se hallen en posesión del título de Ayudante de Obras Públicas.

Las instancias, dirigidas a la Presidencia de esta Corporación, debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro General de la Secretaría del Cabildo, en horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán todos aquellos acreditativos de la capacidad y formación técnica del concursante, como títulos, diplomas de su experiencia profesional y de la eficacia demostrada en las obras donde ha intervenido y puestos que ha desempeñado.

Se estimará como mérito preferente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 244 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, el haber realizado con laboriosidad y suficiencia trabajos análogos en este excelentísimo Cabildo o en otras Corporaciones Locales.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de febrero de 1975.—El Secretario accidental, Alonso Fernández del Castillo y Machado.—V.º B.º: El Presidente accidental, Carlos Díaz López.—1.492-A.